



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas . . .	300
Número suelto corriente, 3'00	
Id. id. atrasado, 5'00	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HAN DE HACER POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Viernes 27 de septiembre de 1968

Núm. 117

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 81

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Virola Ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Melgar de Yuso, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las tenadas de don Abundio Arija del Mazo, señalándose como zona infecta citadas tenadas y el polígono de pastos adjudicado, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 313 al 318 inclusive del capítulo XXXVIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 24 de septiembre de 1968. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3339

Administración Provincial

Tesorería de la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Edicto de apertura de cobranza del segundo semestre del año 1968

El día dos de octubre próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período voluntario,

de la Contribución territorial (rústica y urbana) y demás conceptos contributivos: Licencia Fiscal (Industrial común, Transportes, y Profesionales), Seguridad Social Agraria, Seguros Sociales en la Agricultura aplicables a las fincas exentas de Contribución T. Rústica y Pecuaria por la Orden Ministerial de 6 de marzo de 1956, Impuesto sobre el rendimiento del capital (préstamos), Impuesto transitorio sobre determinados viñedos y Cuota fija de actividad ganadera independiente.

A tal efecto, se hace saber con carácter general a todos los contribuyentes, de esta provincia, que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el último día hábil de la primera quincena del mes de noviembre, transcurrido el cual, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las zonas recaudatorias, desde el día primero al último día hábil de la primera decena del mes de diciembre; y respecto a los contribuyentes de las antiguas Zonas de Astudillo y Baltanás, actualmente refundidas en una sola, denominada Zona 3.ª de Palencia-pueblos, y los de la antigua Zona de Frechilla, ahora denominada Zona 2.ª de Palencia-pueblos, que lo prefieran podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las capitalidades de estas nuevas Zonas que radicarán en la ciudad de Palencia, calle de Don Sancho, número 16, 2.º piso (edificio del Banco Español de Crédito), durante los días seis al último día hábil de la primera quincena del mes de noviembre y desde el día primero al último día hábil de la primera decena del mes de diciembre podrán satisfacer sus recibos con el recargo del 10 por 100, elevándose al 20 por 100, una vez transcurrido el citado 10 de diciembre.

La cobranza, por lo que respecta a la ca-

pital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, desde el comienzo del período voluntario de cobranza hasta el día 5, inclusive, del mes de noviembre, con siderándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago en domicilio, el agente o auxiliar cobrador extenderá la papeleta duplicada, modelo número 11, entregando el correspondiente ejemplar al contribuyente o a la persona que fuere habida en el local, quien deberá suscribir el "enterado", el que retendrá el propio agente para la justificación del intento de cobro llevado a efecto.

Todo contribuyente cerca del cual se hubiere hecho la oportuna gestión de cobro en domicilio con resultado negativo y que, no obstante, desee satisfacer sus tributos en período voluntario, vendrá ya obligado a verificarlo, con respecto al semestre de que se trate, en la correspondiente Oficina de recaudación, y en el caso de análogo resultado en dos semestres consecutivos, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando el recaudador relevado de efectuarlo en lo sucesivo mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Transcurrido el día cinco del quinto mes del semestre sin que el contribuyente tenga noticias del intento de cobro domiciliario, por no haber llegado a su poder la papeleta modelo núm. 11 o por cualquier otra circunstancia, deberá, al igual que en el apartado anterior, abonar sus tributos en la Oficina recaudatoria de la zona en período voluntario hasta el último día hábil de la primera quincena del referido mes, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento del Recaudador por escrito, al objeto de que sea subsanado en el período siguiente.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el art. 31 del Estatuto

de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 25 de septiembre de 1968. — El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

Itinerario de cobranza

Zona 1.^a—Palencia—Capital

RECAUDADOR: Don Pascual Catón Catón.

AUXILIARES: Don José María Hernández Villalán y Félix Álvarez Seneque.

Ampudia	16, 17 y 18 octubre
Autilla del Pino... ..	7
Baños de Cerrato	26, 28, 29, 30 y 31
Becerril de Campos... ..	1, 2 y 3
Dueñas... ..	9, 10, 11 y 14
Fuentes de Valdepero	23
Grijota... ..	4
Husillos	14
Magaz de Pisuerga	5
Manquillos	8
Monzón de Campos... ..	19
Palencia	1 Octubre, a 15 Nobre.
Pedraza de Campos... ..	22 octubre
Perales... ..	8
Revilla de Campos	15
Santa Cecilia del Alcor... ..	21
Torremormojón	18
Valoria del Alcor	17
Villalobón... ..	21
Villamartín de Campos	15
Villamuriel de Cerrato	24 y 25
Villaumbrales... ..	3

Zona 2.^a—Palencia—Pueblos

RECAUDADOR: Carlos García Rivero.

AUXILIARES: Ausencio Rodríguez y Juan García García.

Abarca... ..	2 octubre
Abastas... ..	4
Añoza	4
Autillo de Campos	2
Baquerín de Campos	1
Belmonte de Campos	5
Boada de Campos	11
Boadilla de Rioseco... ..	9 y 10
Capillas	6
Cardeñosa de Volpejera... ..	14
Castil de Vela... ..	5
Castromocho	1 y 2
Cisneros	15 y 16
Frechilla	28 y 29
Fuentes de Nava... ..	17 y 18
Guaza de Campos	10
Mazariegos	7
Mazuecos	15
Meneses de Campos... ..	11
Paredes de Nava... ..	19, 21, 22 y 23
Pozo de Urama	16
Pozuelos del Rey... ..	24
San Román de la Cuba... ..	3

Villacidaler	9 octubre
Villada... ..	24, 25 y 26
Villalcón	3
Villalumbroso... ..	14
Villanueva del Rebollar... ..	14
Villarramiel	5, 7 y 8
Villatoquite	4
Villelga	24
Villerías de Campos... ..	11

Zona 3.^a—Palencia—Pueblos

RECAUDADOR: Alberto Diezhandino de la Cruz.

AUXILIARES: José Antonio Diezhandino Nieto y Roger Diezhandino de la Cruz.

Alba de Cerrato... ..	4 octubre
Amayuelas de Abajo... ..	2
Amayuelas de Arriba	2
Amusco	3 y 4
Antigüedad	5 y 7
Astudillo	2, 4 y 5 Nobre.
Baltanás	31 octubre, 2, 4 y 5 nvbre.
Boadilla del Camino... ..	9 octubre
Castrillo de Don Juan... ..	28
Castrillo de Onielo	21
Cevico de la Torre	30 y 31
Cevico Navero	17
Cobos de Cerrato... ..	24
Cordovilla la Real	18
Cubillas de Cerrato... ..	5
Espinosa de Cerrato... ..	8 y 9
Hérmedes de Cerrato	26
Herrera de Valdecañas... ..	14
Hontoria de Cerrato... ..	2
Hornillos de Cerrato... ..	22
Itero de la Vega... ..	10
Lantadilla... ..	29 y 30
Melgar de Yuso... ..	10
Palacios del Alcor	16
Palenzuela... ..	23 y 24
Piña de Campos... ..	3 y 4
Población de Cerrato	26
Quintana del Puente	10
Reinoso de Cerrato... ..	7
Ribas de Campos... ..	11
Santoyo... ..	14
Soto de Cerrato... ..	7
Tabanera de Cerrato... ..	22
Támara de Campos... ..	15
Tariego de Cerrato	3
Torquemada	16, 17 y 18
Valbuena de Pisuerga	11
Valdecañas de Cerrato... ..	1
Valdeolillos... ..	16
Valdespina... ..	16
Valle de Cerrato... ..	4
Vertavillo	26
Villaconancio... ..	17
Villahán	28
Villajimena	1
Villalaco	17
Villemediana... ..	18 y 19
Villaviudas... ..	21
Villodre... ..	9
Villodrigo... ..	11

Zona 4.^a—Carrión

RECAUDADOR: Gustavo M. Postigo Santa-maría.

AUXILIAR: Jesús Felipe Caro.

Abia de las Torres	9 octubre
Arconada	3
Bahillo... ..	26
Bustillo del Páramo	22
Calzada de los Molinos... ..	22
Calzadilla de la Cueva... ..	23
Carrión de los Condes... ..	1 Octubre, a 15 Nobre.
Cervatos de la Cueva	23 octubre
Frómista	2, 3 y 4
Fuente-Andrino	25
Lagartos	24
Las Cabañas de Castilla	10
Ledigos... ..	24
Lomas... ..	17
Marcilla de Campos... ..	10
Moratinos... ..	24
Nogal de las Huertas	1
Osornillo	9
Osorno... ..	8, 9 y 10
Población de Arroyo... ..	23
Población de Campos	4
Requena de Campos... ..	10
Revenga de Campos... ..	4
Riberos de la Cueva... ..	23
San Cebrián de Campos... ..	17
San Llorente de la Vega	5
San Mamés de Campos... ..	18
Santillana de Campos	8
Torre de los Molinos	7
Valde-Ucieza	25
Villadiezma	18
Villaherreros	18
Villalcázar de Sirga... ..	3
Villamuera de la Cueva... ..	23
Villarmentero de Campos	2
Villaturde... ..	1
Villoldo	16
Villovieco... ..	2

Zona 5.^a—Cervera

RECAUDADOR: Don Severiano de las Heras Bombín.

AUXILIARES: Don Manuel García González, Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo... ..	9 y 10 octubre
Alar del Rey... ..	25 y 26
Alba de los Cardaños	18
Arbejal... ..	22
Barrio de San Pedro	21
Barruelo de Santullán	14 y 15
Becerril del Carpio... ..	8
Berzosilla	10
Brañosera	14
Camporredondo de Alba	18
Castrejón de la Peña	7
Celada de Robledo	17
Cervera de Pisuerga... ..	1 Octubre, a 15 Nobre
Corvio... ..	8 octubre
Cozuelos de Ojeda... ..	5
Dehesa de Montejo... ..	5
Guardo... ..	3 y 4

Herreruela de Castillería ...	17 octubre
Lavid de Ojeda ...	1
Ligüerzana... ..	22
Lores	16
Micieces de Ojeda	1
Mudá	11
Nestar... ..	14
Olmos de Ojeda... ..	2
Otero de Guardo... ..	18
Payo de Ojeda	1
Perazancas... ..	5
Polentinos... ..	17
Pomar de Valdivia	9 y 10
Prádanos de Ojeda... ..	2
Quintanalengos... ..	11
Rebanal de las Llantas... ..	19
Redondo	16
Resoba... ..	19
Respanda de la Peña	7
Salinas de Pisuerga... ..	21
San Cebrián de Mudá	11
San Martín de los Herreros... ..	19
San Salvador de Cantamuda... ..	16
Santibáñez de Ecla... ..	2
Santibáñez de la Peña... ..	3 y 4
Santibáñez de Resoba	19
Triollo... ..	18
Valdegama	8
Valoria de Aguilar	8
Valsadornín	23
Vega de Bur	1
Velilla del Río Carrión... ..	3 y 4
Villabermudo... ..	1
Villanueva de Henares... ..	9

Zona 6.^a—Saldaña

RECAUDADOR: Don Mauro González Nogal.

AUXILIAR: Valetín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo ...	23 octubre
Ayuela... ..	30
Bárcena de Campos... ..	25
Báscos de Ojeda... ..	17
Buenavista de Valdavia... ..	8
Bustillo de la Vega... ..	11
Calahorra de Boedo... ..	14
Castrillo de Villavega	29
Collazos de Boedo	18
Congosto de Valdavia	7
Dehesa de Romanos... ..	17
Espinosa de Villagonzalo ...	21
Fresno del Río	5
Gozón de Ucieza... ..	30
Herrera de Pisuerga... ..	14, 15 y 16
Itero Seco... ..	29
Mantinos... ..	4
Membrillar	3
Olea de Boedo	19
Olmos de Pisuerga	2 noviembr
Parámo de Boedo	19 octubre
Pedrosa de la Vega... ..	10
Pino del Río	4
Pozza de la Vega... ..	8
Puebla de Valdavia (La) ...	7
Quintanilla de Onsoña... ..	11
Renedo de Valdavia... ..	23
Renedo de la Vega	1
Revilla de Collazos... ..	18

Saldaña	1 Oebre. a 15 Nobre
San Cristóbal de Boedo ...	21 octubre
Santa Cruz de Boedo	22
Santervás de la Vega	9
Serna (La)	6
Sotobañado	28
Tabanera de Valdavia	30
Valderrábano... ..	30
Vega de Doña Olimpa... ..	2
Ventosa de Pisuerga... ..	28
Villabasta de Valdavia... ..	24
Villaeles de Valdavia	24
Villafruel... ..	3
Villalba de Guardo... ..	5
Villaluenga de la Vega... ..	3
Villameriel	25
Villamoronta... ..	1
Villanueva de Abajo	29
Villanuño de Valdavia... ..	25
Villaprovedo... ..	22
Villarrabé... ..	10
Villasarracino... ..	26
Villasila de Valdavia	24
Villota del Duque	30
Villota del Páramo	9

3342

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Autorización de establecimiento de ramal eléctrico y centro de transformación

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de Palencia, por MINERO CANTABRO BILBAINA, S. A., con domicilio en Gijón, Marqués de San Esteban, 6, en solicitud de autorización de una derivación aérea y centro de transformación en el término municipal de Santibáñez de la Peña y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Sección de Minas HA RESUELTO:

AUTORIAR A MINERO CANTABRO BILBAINA, S. A., la instalación de una derivación aérea trifásica, de 50 metros de longitud, derivada de la de 13,2 K. V., de León Industrial, conductor de aluminio-acero, de 27,8 mm.², un transformador de 100 K. V. A., relación 13,2-5 K. V. y otro de 100 K. V. A., relación 5000-220 V., para electrificación y uso exclusivo del grupo de Colmenar, de sus minas de antracita.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley 10/66, de 18 de marzo, Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y las especiales siguientes:

1.^a—Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada, será de procedencia nacional.

3.^a—Esta Sección de Minas, efectuará durante las obras de instalación y una vez

terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Sección de Minas, de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/66.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia 24 de septiembre de 1968. — El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

3336

Distrito Forestal de Palencia

Aprobada por la Superioridad, la práctica del amojonamiento del monte "Astudillo", número A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, sito en el término municipal, y de los propios del Ayuntamiento de Astudillo, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. del 15 de febrero de 1967, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 5 de noviembre de 1968, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que está situado el mojón número 1, coincidencia de los términos municipales de Astudillo y Villalaco con el monte objeto de la operación, pago conocido por Visamediana, y que es la parte más norte de dicho monte, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don José Ignacio Cisneros González, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de septiembre de 1968. — El Ingeniero Jefe. Angel Rodríguez Arregui.

3335

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Palencia

ANUNCIO-CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de 31 de julio de 1953, reformado el 18 de marzo de 1963, se convoca a los señores Colegiados, para la celebración de la Asamblea anual y renovación trienal de Vocales de la Junta de Gobierno, que tendrá lugar el día 19 de octubre próximo, a las doce de la mañana en la Sede Oficial del Colegio Jorge Manrique, 2, 1.º, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º—Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º—Memorias reglamentarias.

3.º—Censura y aprobación, si procediera, de la cuenta del año 1967.

4.º—Cese por jubilación del señor Secretario de la Junta.

5.º—Ruegos y preguntas de los señores Colegiados.

6.º—Seguidamente se procederá a la elección de los cargos de Vocales que corresponde renovar en la Junta de Gobierno, como sigue:

1 de Secretarios de 2.ª categoría.

1 de Secretarios de 3.ª categoría.

1 Depositario de Fondos.

Esta convocatoria, además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesta al público, en la Sede del Colegio, en unión del Censo de Electores afectados por la elección.

Palencia 23 de septiembre de 1968. — El Presidente, Isabelino García Prieto.

3328

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 149 de 1968, se sigue juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo promovido por don José Carlos Hidalgo Martín, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Esteban Marín Fernández, contra doña María Suárez Coloma, vecina de Venta de Baños, y contra los herederos y la herencia yacente de don Cristóbal Mera Conde, en reclamación de CIEN MIL PESETAS, más el interés legal del dinero, desde la fecha de la presentación de la demanda, en cuyos autos y resolución del día de la fecha, se ha acordado que por el presente se emplace a los

herederos de don Cristóbal Mera Conde y a la herencia yacente de dicho causante, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho término, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3329

CARRION DE LOS CONDES

Don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se prosigue el expediente de deslinde y amojonamiento de las fincas que se dirá, iniciado ante el clausurado Juzgado de Saldaña, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Cardeñosa, y cumpliendo providencia de hoy POR EL PRESENTE SE CITA de comparecencia para el día 16 DE OCTUBRE PROXIMO, a las dieciséis horas, a todos los COLINDANTES IGNORADOS, para que si vieren convenirles, concurren con los títulos de sus fincas por sí o por medio de apoderado y haciendo las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que podrán asistir si lo solicitaren acompañados de Perito práctico, en la finca que será descrita en primer lugar, donde acudirá este Juzgado para dar comienzo al deslinde, por todos los linderos de ella excepto el Oeste, comenzando el acto en el Ayuntamiento de Villota del Páramo, y que la entidad actora tiene ya designado como Perito a don Avelino Palacios Aláiz, vecino de Saldaña.

Fincas de que se trata

A) Finca denominada Monte Corco, sita en término municipal de Villota del Páramo, de 568 hectáreas y 25 áreas, que linda: Norte, con raya del término de Acera de la Vega; Sur, camino que deslinda la raya del término de Poza de la Vega y Villota del Páramo; Este, con tierras labrantías de Villosilla y camino de Villota a Acera de la Vega y Oeste, Cañada Real de las Merinas. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, a nombre de la entidad actora, tomo 1.416, libro 19, Ayuntamiento Villota del Páramo, folio 144, finca número 648 dup.º, ins. 1.ª.

B) Finca denominada Majadillas y Redero, al término de Poza de la Vega, de 40 áreas, que linda: por el Norte, finca de Juan Cortés Álvarez de Miranda; Este y Oeste, con el resto de la finca donde se segregó y Sur, con el mismo resto en una faja de terreno de dos metros de ancho en dirección Este, Oeste. Inscrita Registro Propiedad Saldaña, a nombre de la actora, tomo 1.381,

L. 21. Ayuntamiento Poza de la Vega, folio 247, finca número 3.020 dup.º, insc. 8.ª.
Dado en Saldaña a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — José Miñambres. — El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

3331

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Cumpliendo providencia de hoy en el sumario número 15 de 1952, sobre hurto, contra Leonor Emilia Hernández Giménez, y Eugenia Giménez Barrul, que se hallan en ignorado paradero, por el presente se les hace saber, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, de 13 de agosto de 1968, se declaró extinguida la responsabilidad penal de las mismas por prescripción del delito, con alzamiento de su procesamiento; y

Se cancelan, quedando sin efecto las ordenes de su busca y captura, las requisitorias cursadas con dicho objeto, entre ellas la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de 16 de agosto de 1952.

Carrión de los Condes a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez de instrucción, José Miñambres. — El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

3326

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de Baños de Cerrato, y por vacante, en funciones de sustituto del de igual clase de esta villa de Baltanás, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 53 de 1968, seguidos ante este Juzgado, en virtud de diligencias previas número 155 de 1968, instruidas por el Juzgado de instrucción número 2 de los de Palencia, reputada falta, se cita en legal forma por medio de la presente a Duarte Hernani, de 32 años, casado, obrero, natural de Guimaraes (Portugal), y vecino de Francia, St. Chamond 13 Rue Francois Guillet, a fin de que el día nueve de octubre próximo y hora de las diez, concurren ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a Duarte Hernani, expido y firmo la presente en Baltanás, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Juan Pintos.

3334